Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Acuerdo para que el contador informe de los debitos que se deuen

[illegible] como en otras partes [illegible] que se tenga [illegible] sacando todos los papeles que fueren necesarios [illegible] para [illegible] ajustando con ella el salario [illegible] que se le pueden dar [illegible] cumplido [illegible] en forma como de derecho se requiere

Que se ajusten los debitos de seruº ordinº y otros

Que por [illegible] se entendido que [illegible] efectos del seruicio ordinario [illegible] puesto de la seda y propios se estan [illegible] muchas cantidades de maravedis y se estan por dar algunas [illegible] y para que en ello se ponga el cobro que conuenga acuerda la [illegible] que [illegible] para contador ajuste los dichos debitos y cuentas y reconozca el estado que tienen con toda breuedad claridad y distincion haciendo memorial autentico y [illegible] para que [illegible] la resolucion que mas conuenga

Reparo de casas

Vio se el informe que hazen los señores don Juan de Zarzosa [illegible] mayor en razon de las casas que estan [illegible] ruina que son [illegible] y don [illegible] y otros en que dize es necesario derribarlas por estar amenazando ruina y la [illegible] acordo que el dicho señor don Juan de Zarzosa en justicia pida lo que conuenga como lo lleua entendido

Entro el señor don Nicolas Perez de los Cobos regidor

Librança al sargento mayor

Se libranza a don Juan [illegible] de [illegible] de sargento mayor de esta ciudad de veynte y cinco ducados de vellon de medio año de [illegible] de la posesion que cumplio [illegible] informe del contador [illegible]